



Corresp. Expte D-00045/03.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA



SIGUIENTE :

ORDENANZA 10128

Artículo-1º. -Ampliando los contenidos de la Ordenanza 9607/03 a fin de escriturar los bienes pertenecientes al dominio privado de la Provincia de Buenos Aires que fueron transferidos al Municipio en carácter de donación se establece que la escritura de aceptación se realizará a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo-2º. -Comuníquese, etc..-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de Diciembre de 2005.-


REVISO

CARLOS K. S. FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2024
DE FECHA 29 DIC 2005

Registrada bajo el N°	<u>10128</u>
	
MARÍA E. MARTÍNEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MARÍA ESTELA MARTÍNEZ
Jefe División Registro de
Decreto, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno